

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2024



FFIE2024EE012741

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUENAVENTURA

RAMA JUDICIAL

j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura, Valle Del Cauca

Asunto: Cumplimiento a Sentencia T-547 DE 2023. Informe mensual.

Cordial saludo;

En atención a lo ordenado por la Sala 9 de Revisión de Tutelas de la Honorable Corte Constitucional, me permito suministrar respuesta, con ocasión a los cumplimientos y compromisos trazados en virtud de la Sentencia 547 de 2023, en lo que concierne al informe bimensual con relación a la IE - Simón Bolívar, sede Principal del distrito de Buenaventura, y el cual se hacen de conformidad de aquellos asuntos que atañen al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), en nombre de la Nación - Ministerio de Educación Nacional (MEN) y, en los siguientes términos:

1. Señaló la Honorable Corte Constitucional en su apreciable momento lo siguiente para conocimiento del despacho:

"(...)

*162. En atención a que el FFIE es una cuenta especial del Ministerio de Educación, creada por el Conpes 3831 del 2015 y el artículo 59 de la Ley 1753 de 201595, la Sala Novena de Revisión le ordenará al MEN que, mediante el FFIE, publique el estado del avance de cada una de las instituciones educativas intervenidas en la página web de la entidad. **Esto dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta decisión.** En dicha publicación se deberá discriminar, al menos, la siguiente información: (i) el nombre de la institución educativa y su ubicación geográfica; (ii) el número de contrato suscrito para la intervención y el contratista (de obra e interventoría); (iii) el valor del contrato; (iv) el porcentaje de avance (el cual se deberá actualizar cada mes); (v) el registro fotográfico o de video que permita evidenciar el avance de la obra; (vi) en caso de suspensiones, el motivo y la justificación dada tanto por el contratista como por la interventoría; (vii) el plazo de entrega de la obra (fecha exacta); (viii) las obligaciones contractuales, y (ix) el porcentaje de ejecución de cada obligación. Esta publicación deberá estar enlazada desde un botón directo en la página principal y deberá ser de comprensión sencilla y en un lenguaje claro y accesible para toda la ciudadanía. De igual forma, la información publicada deberá estar contenida en formato Word y pdf y se deberá poder descargar.*

163. En igual sentido, la Sala le ordenará al MEN que a través del FFIE, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este proveído, diseñe un plan de mejora para establecer los puntos críticos (o nudos) de la gestión contractual de la entidad y que estén relacionados con la infraestructura educativa en Buenaventura. Este plan deberá ser socializado con la administración del distrito de Buenaventura y el MEN. Dicho plan contará con un seguimiento, a través de informes cuatrimestrales, que el FFIE deberá realizar y socializar. Tales informes contendrán, al menos, el porcentaje de avance de las obras, el porcentaje de retraso y si las medidas adoptadas han sido útiles, conducentes y pertinentes para superar las deficiencias advertidas.

164. **El tribunal también le ordenará al MEN que supervise al FFIE con el fin de que este rinda ante el juez de primera instancia un informe trimestral -desde que comiencen las gestiones correspondientes- en el que explicará el estado tanto del contrato como de la potencial obra para el mejoramiento de la infraestructura de la IESB.** Adicionalmente, el FFIE socializará tanto con la comunidad académica, de padres, madres y cuidadores de los estudiantes como con la sociedad civil tales informes para que la ciudadanía pueda realizar una veeduría sobre la inversión de los recursos dispuestos para tal fin."

2. Ahora bien, con ocasión a lo dispuesto por la misma Corte, tal como se desprende de lo proveído por el órgano de cierre en literal 182, se ordenó "*publique en la página web de la entidad el estado de avance de cada una de las instituciones educativas intervenidas con base en los parámetros establecidos en esta decisión*", esta UG FFIE, dando cumplimiento al término establecido para los efectos por el mismo tribunal constitucional y para conocimiento del A QUO, es de seguir anotando que, de conformidad a lo remitido por la Regional Pacífico de esta misma UG - FFIE, se nos comunicó a través de la arquitecta Paola Sanmiguel, funcionaria de esta dependencia, mediante correo psanmiguel@ffie.com.co que, la Institución Educativa Simón Bolívar en su sede principal, el Ministerio de Educación Nacional a través del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FFIE sigue realizando la intervención contemplada y, el cual se relaciona en los siguientes términos:

"(...)

ACTA No. 4

La presente mesa de trabajo se desarrolla con fundamento en lo resuelto en Sentencia número T-547 del 6 de diciembre de 2023 proferida por la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, en el marco del proceso de revisión de dos fallos, entre ellos el proferido el 11 de abril de 2023 por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura - Expediente T-9.384.835.

En tal sentido, en cumplimiento del plan de mejora para la gestión de la ejecución del proyecto de la IE Simón Bolívar del Distrito de Buenaventura, desde la Coordinación Regional Pacífico de la Dirección Técnica de la UG FFIE, fue citada por la plataforma Teams la cuarta mesa de trabajo para el día 12 de julio de 2024 a las 2:30 pm, con la asistencia de:

Luisa Machado - Coordinadora Gestión Contractual - Dirección Jurídica de la UG FFIE

Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa | FFIE

Dirección: Calle 97ª # 9ª -34, Edificio Santa Clara. Pisos 4, 5 y 6.

Bogotá D.C., Colombia

Olga Lucia Echeverry - Abogada Dirección Jurídica de la UG FFIE

Libia Carolina Sáenz - Profesional Senior Dirección Técnica de la UG FFIE

Dadiana Folleco - Coordinadora Regional Dirección Técnica de la UG FFIE

Paola San Miguel - Profesional Senior Coordinación Pacífico de la UG FFIE

En la presente mesa de trabajo, se informan los avances en la ejecución de la IE Simón Bolívar presentando el siguiente reporte: Luego de la entrega del Bloque A, se avanza en la ejecución del mejoramiento integral en los Bloques B y C con el mejoramiento de pintura de muros y mantenimiento de carpintería metálica.

Así mismo, están siendo ejecutadas las actividades de obra nueva, como placa de contrapiso, arranque de columnas en concreto y relleno.

En consecuencia, la ejecución total de obra es del 36% y un programado del 42% luego de la reprogramación de obra tras la adición y prórroga del contrato aprobada en CF 809 del 28 de junio de 2024.

Así mismo se informa, que la entrega del mejoramiento integral de los bloques B y C deberá ser reprogramada del 29 de julio al 30 de agosto de 2024, dado que se tiene una disminución en los rendimientos de las actividades de mejoramiento por parte del contratista de obra, lo cual deberá ser informado por la Coordinación Regional de la UG FFIE a la comunidad educativa y la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia número T-547 del 6 de diciembre de 2023.

Al respecto, informa la Regional que la disminución en el rendimiento de las actividades obedece a la disminución del personal en la obra de mejoramientos, pero aclaran que no da lugar a presentar una solicitud de inicio por un presunto incumplimiento pues la fecha de entrega del mejoramiento es septiembre de 2024 de acuerdo con la programación aprobada por la interventoría, es decir, el contratista está dentro del plazo contractual para entregar el mejoramiento.

De otra parte, en Comité Fiduciario Sesión No. 811 del 12 de julio de 2024, la Coordinación de Controversias Contractuales solicitó: Aprobar la no procedencia de la solicitud de Reconsideración presentada por el contratista de interventoría Consorcio CINCO OPCIONA, en el marco del PIC del contrato 1380-1357-2020 y en consecuencia ratificar la decisión de terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento y aplicar y cobrar la cláusula penal a cargo del contratista Consorcio CINCO OPCIONA".

Así mismo comunicar dicha decisión al contratista de interventoría, a la aseguradora y al supervisor de la interventoría una vez sea comunicada por parte de la Dirección Jurídica.

En tal sentido, se informará al contratista de interventoría Consorcio CINCO OPCIONA, sobre la no procedencia de la solicitud de Reconsideración presentada.

Respecto de la nueva interventoría se informa que la Coordinación Regional Pacífico de la Dirección Técnica de la UG FFIE, presentará ante los Órganos de Decisión del PA FFIE la solicitud de designación de una supervisión integral, para adelantar el seguimiento de las actividades ejecutadas mediante el contrato de obra 1380-1357-2020 de la IE Simón Bolívar hasta tanto sea asignada una nueva interventoría.

Posteriormente, será presentada la asignación de un nuevo contrato de interventoría, cuyo proponente es el contratista CONSORCIO INTERVENTORES JEL, quien ocupó el cuarto lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del GRUPO 30, Departamento del Valle. Informa la Regional que optó inicialmente por asignar supervisión integral para tener cubierto el contrato mientras se surten todos los trámites de pólizas y actas de inicio del contrato de interventoría a suscribir, de tal manera que el contrato de obra cuente con vigilancia y control permanente. Nota: En la siguiente mesa de trabajo se verificará el cumplimiento de los compromisos acordados en la mesa anterior."

Entonces así, se da respuesta dentro de los términos señalados por la sentencia 547 de 2023, para conocimiento del **JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUENAVENTURA.**

Del señor (a) Juez,

Atentamente,




JAIME ALEJANDRO DURAN FONTANILLA

Director

Dirección Jurídica

Proyectó: JORGE MARIO PEREZ SOLANO
Revisó: JAIME ALEJANDRO DURAN FONTANILLA

Anexos: ACTA 4 -Seguimiento Plan de mejora UG FFIE Simon Bolivar (26 de julio - 2) VF firmada (1).pdf

	ACTA DE SEGUIMIENTO	Versión	Código	Página
	Vigencia a partir de: 16-08-2016	01	FE-30	1 DE 4

CONTRATO	1380-1357-2020-OBR	IE SIMON BOLIVAR – ETC BUENAVANTURA
-----------------	---------------------------	--

ACTA No:	4
FECHA:	12-07-2024
OBJETO:	Seguimiento plan de mejora interno UG FFIE – IE Simón Bolívar de Buenaventura

LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ¹

TEMAS PRESENTE ACTA

La presente mesa de trabajo se desarrolla con fundamento en lo resuelto en Sentencia número T-547 del 6 de diciembre de 2023 proferida por la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, en el marco del proceso de revisión de dos fallos, entre ellos el proferido el 11 de abril de 2023 por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura – Expediente T-9.384.835.

En tal sentido, en cumplimiento del plan de mejora para la gestión de la ejecución del proyecto de la IE Simón Bolívar del Distrito de Buenaventura, desde la Coordinación Regional Pacífico de la Dirección Técnica de la UG FFIE, fue citada por la plataforma Teams la cuarta mesa de trabajo para el día 12 de julio de 2024 a las 2:30 pm, con la asistencia de:

Luisa Machado – Coordinadora Gestión Contractual – Dirección Jurídica de la UG FFIE

Olga Lucia Echeverry – Abogada Dirección Jurídica de la UG FFIE


Libia Carolina Sáenz – Profesional Senior Dirección Técnica de la UG FFIE

Dadiana Folleco – Coordinadora Regional Dirección Técnica de la UG FFIE

Paola San Miguel – Profesional Senior Coordinación Pacífico de la UG FFIE

En la presente mesa de trabajo, se informan los avances en la ejecución de la IE Simón Bolívar presentando el siguiente reporte:

Luego de la entrega del Bloque A, se avanza en la ejecución del mejoramiento integral en los Bloques B y C con el mejoramiento de pintura de muros y mantenimiento de carpintería metálica. Así mismo, están siendo ejecutadas las actividades de obra nueva, como placa de contrapiso, arranque de

	ACTA DE SEGUIMIENTO	Versión	Código	Página
	Vigencia a partir de: 16-08-2016	01	FE-30	2 DE 4

columnas en concreto y relleno.

En consecuencia, la ejecución total de obra es del 36% y un programado del 42% luego de la reprogramación de obra tras la adición y prórroga del contrato aprobada en CF 809 del 28 de junio de 2024. Así mismo se informa, que la entrega del mejoramiento integral de los bloques B y C deberá ser reprogramada del 29 de julio al 30 de agosto de 2024, dado que se tiene una disminución en los rendimientos de las actividades de mejoramiento por parte del contratista de obra, lo cual deberá ser informado por la Coordinación Regional de la UG FFIE a la comunidad educativa y la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia número T-547 del 6 de diciembre de 2023.

Al respecto, informa la Regional que la disminución en el rendimiento de las actividades obedece a la disminución del personal en la obra de mejoramientos, pero aclaran que no da lugar a presentar una solicitud de inicio por un presunto incumplimiento pues la fecha de entrega del mejoramiento es septiembre de 2024 de acuerdo con la programación aprobada por la interventoría, es decir, el contratista está dentro del plazo contractual para entregar el mejoramiento.

De otra parte, en Comité Fiduciario Sesión No. 811 del 12 de julio de 2024, la Coordinación de Controversias Contractuales solicitó: Aprobar la no procedencia de la solicitud de Reconsideración presentada por el contratista de interventoría Consorcio CINCO OPCIONA, en el marco del PIC del contrato 1380-1357-2020 y en consecuencia ratificar la decisión de terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento y aplicar y cobrar la cláusula penal a cargo del contratista Consorcio CINCO OPCIONA". Así mismo comunicar dicha decisión al contratista de interventoría, a la aseguradora y al supervisor de la interventoría una vez sea comunicada por parte de la Dirección Jurídica.

En tal sentido, se informará al contratista de interventoría Consorcio CINCO OPCIONA, sobre la no procedencia de la solicitud de Reconsideración presentada.


Respecto de la nueva interventoría se informa que la Coordinación Regional Pacífico de la Dirección Técnica de la UG FFIE, presentará ante los Órganos de Decisión del PA FFIE la solicitud de designación de una supervisión integral, para adelantar el seguimiento de las actividades ejecutadas mediante el contrato de obra 1380-1357-2020 de la IE Simón Bolívar hasta tanto sea asignada una nueva interventoría. Posteriormente, será presentada la asignación de un nuevo contrato de interventoría, cuyo proponente es el contratista CONSORCIO INTERVENTORES JEL, quien ocupó el cuarto lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del GRUPO 30, Departamento del Valle.

Informa la Regional que optó inicialmente por asignar supervisión integral para tener cubierto el contrato mientras se surten todos los trámites de pólizas y actas de inicio del contrato de interventoría a suscribir, de tal manera que el contrato de obra cuente con vigilancia y control permanente.

Nota: En la siguiente mesa de trabajo se verificará el cumplimiento de los compromisos acordados en la mesa anterior.

COMPROMISOS


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA
-----------	-------------	-----------------

	ACTA DE SEGUIMIENTO	Versión	Código	Página
	Vigencia a partir de: 16-08-2016	01	FE-30	3 DE 4

		PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Informar a la comunidad educativa y Corte Constitucional, que dados los rendimientos en la ejecución de las obras de mejoramiento integral de los bloques B y C es necesario mover la fecha de entrega de estos espacios al 30 de agosto de 2024. (Coordinación Regional)	Coordinación Regional	26/07/2024
Presentar en Comité Técnico y Fiduciario la asignación de una supervisión integral para cubrir las actividades de obra mientras se da inicio al nuevo contrato de interventoría. (Coordinación Regional)	Coordinación Regional	17/07/2024
Presentar en Comité Técnico y Fiduciario la asignación del nuevo contrato de interventoría. (Coordinación Regional)	Coordinación Regional	17/07/2024
Apoyar la gestión para comunicar al contratista de interventoría CINCO OPCIONA la decisión final de la TAI	Dirección Jurídica	22/07/2024
Remisión del acta de reunión de seguimiento plan de mejora (Coordinación Regional).	Coordinación Regional	26/07/2024

PARTICIPANTES

NOMBRE	Luisa Machado	Firma
En Representación de	Coordinadora Gestión Contractual – Dirección Jurídica	
Correo electrónico	lmachado@ffie.com.co	
Teléfono		
NOMBRE	Dadiana Folleco	Firma
En Representación de	Coordinadora Regional	
Correo electrónico	dfolleco@ffie.com.co	
Teléfono		
NOMBRE	Paola San Miguel Ibarguen	Firma
En Representación de	UG FFIE	
Correo electrónico	psanmiguel@ffie.com.co	
Teléfono		
NOMBRE	Libia Carolina Saenz	
En Representación de	Profesional Senior Dirección Técnica	

	ACTA DE SEGUIMIENTO	Versión	Código	Página
	Vigencia a partir de: 16-08-2016	01	FE-30	4 DE 4

Correo electrónico	lsaenz@ffie.com.co	Firma
Teléfono		
NOMBRE	Olga Lucia Echeverry	
En Representación de	Abogada Dirección Jurídica	
Correo electrónico	oecheverry@ffie.com.co	
Teléfono		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Para uso exclusivo del Supervisor de FFIE: Utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR FFIE

Original: FFIE
Copia: Interventoría
Copia: Contratista